



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

AVISO DE REMATE

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare, ha señalado el **día miércoles quince (15) de junio del año de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, para que dentro del proceso EJECUTIVO, radicado bajo el N° **850014003002-2014-00306-00** adelantado por FUNDACION DE LA MUJER, contra JACKELINE DEL ROCIO PATARROYO FLETCHER, tenga lugar el “**REMATE**” del bien que a continuación se señala, el cual se encuentra debidamente embargo, secuestro y avaluado.

Bien(s) a rematar: el 13.9803731% BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. No. 470-39900, del círculo Registral del municipio de Yopal, departamento de Casanare y folio Catastral No. 01-010305-0018-000 Ubicado en la carrera 25 N° 19-27, del Municipio de Yopal, *alinderado de acuerdo a la escritura No. 373 del 12 de marzo de 2007 de la notaria segunda de Yopal, se trata de la cuota parte de una casa de habitación de un piso, el cual consta de un local, tres habitaciones, 1 baño, 1 patio interno, 1 cocina, los pisos del local es en baldosa y el resto de la casa es cemento mineralizado, las puertas exteriores son metálicas, dos puertas metálicas a el interior, las paredes pañetadas y pintadas, en general se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural.*

Avalúo: El 13.9803731% del bien antes relacionado fue avaluado en la suma de **DIECISISTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.361.316,62 M/Cte.).**

Postura: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales N°.850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado. la oportunidad para hacer postura es dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha del remate y la hora siguiente a la apertura del mismo (CGP Arts. 451 y 452). La radicación de la oferta podrá realizarse de manera física mediante sobre cerrado en la sede del Juzgado o digitalmente como mensaje al correo institucional del Juzgado: j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, presentada en un archivo PDF protegido con contraseña de acceso, la cual se dará a conocer al Juez para su apertura al momento de la celebración de la diligencia.

Licitación: La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de **Microsoft Teams**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad.



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

Datos secuestre designado: Yesica Martínez Pimienta. Calle 25 No. 28-40 Yopal, celular 3108734532 correo electrónico marpinsas2016@hotmail.com.

Para dar cumplimiento al CGP Art. 450, se expide el presente listado a los tres (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), a la hora de las siete (07:00) a.m., y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en periódico (El Tiempo o El Espectador) de amplia circulación de la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como Violeta Stereo o La Voz de Yopal

KAREN ALEJANDRA ROJAS TINOCO
Secretaria

Firmado Por:

Karen Alejandra Rojas Tinoco
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 02
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81f7d22be51932b92d22875d22415b31defa2cba4f6165c5052ad9ae3f28a03c

Documento generado en 19/05/2022 03:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>